



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0011/2014

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0011/2014, presentada ante esta Unidad el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, por el señor mayor de edad, del domicilio de Departamento de con Documento Único de Identidad número mediante la cual solicita la siguiente información:

Cartas o documentos mediante los cuales la ENA gestionó ante el Ministerio de Educación la inclusión en ciclo extraordinario de la materia "Matemáticas II", así como el documento de resolución o respuesta emitida por el referido Ministerio respecto de la inclusión de dicha materia en el ciclo extraordinario

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder al señor el acceso a la información pública solicitada



- b) Entregar al solicitante de información fotocopia e impresiones de la información que a continuación se detalla, las cuales han sido proporcionadas a esta Unidad por la Maestra Armida Elizabeth González, Decana de esta Institución, por medio de nota de fecha veintiséis de noviembre del presente año:
- Fotocopia de carta donde se solicitó a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización para impartir entre otras la materia de Matemática II, en Ciclo Extraordinario.
 - Impresión de Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2014, enviado por la señora Helen de Flores de la Dirección Nacional de Educación Superior, al Ing. José Miguel Cámara Zimmerman, Director General de esta Institución, mediante el cual le remite en documento adjunto a dicho correo, la nota de respuesta referente a solicitud para impartir en ciclo extraordinario la asignatura de Matemática II, entre otras.
 - Impresión de nota con referencia DNES.GEI/285/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrita por el Director Nacional de Educación Superior, José Francisco Marroquín, la cual se remitió adjunta al correo electrónico relacionado en el ítem anterior.

NOTIFIQUESE.

La Libertad, a las quince horas veinte minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

En